



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2018.

Siendo las 8,45 horas del día 2 de Octubre de 2018, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión extraordinaria urgente, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez, D^a María Martínez Fernández, D^a María Luisa Lucio García, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D^a Eva Cueva González, D. Bernardo González Longo, D^a María Luz Martínez Balbas, D. Juan Luis Ruiz Ortega.

No asiste: D^a Patricia de Cos Seco.

Secretaria Interventora: D^a Esther Palacio Pérez.

Se ausentan del salón de sesiones y no vuelven a incorporarse:

D^a Eva Cueva González, en el transcurso del punto 7º Modificación de las Ordenanzas Fiscales, tratamiento Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, y no vuelve a incorporarse.

D. Juan Luis Ruiz Ortega, al finalizar el punto 7º del orden del día, Modificación de las Ordenanzas Fiscales, y no vuelve a incorporarse.

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Se procede a la votación de la urgencia en la convocatoria al no haberse procedido a la citación con 48 horas de antelación mínima como regula el ROF, quedando aprobada por unanimidad.

2º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de día 17 de Agosto 2018

3º.- INFORMES DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

Por la Secretaria se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Resoluciones que son de empadronamiento: 2-22-29-30 agosto, 5-6-13-18-20 septiembre, 1 octubre.

Resoluciones que no son de empadronamiento:

- Resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto, aprobando Padrones Fiscales 2018.
- Resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto, concesión nicho cementerio Municipal.
- Resolución de Alcaldía de fecha 21 de agosto, disponiendo la contratación de personal de limpieza Colegio Público de Matamorosa para el curso escolar 2018-2019.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto delegando funciones en Primer Teniente Alcalde de 28 agosto al 14 de septiembre.
- Resolución de 3 de septiembre de Alcalde en funciones, aprobando Plan de Seguridad y Salud de las obras de Mejora de viales actuaciones urbana en el Municipio de Campo de Enmedio.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

- Resolución de 3 de septiembre de Alcalde en funciones, aprobando Plan de seguimiento y Salud de las obras de Acondicionamiento de vial, marco bajo carril de aceleración y pasarela peatonal de acceso a Matamorosa.
- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre, aprobando pagos.
- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre, aprobando pagos.

4º.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017, DICTAMINADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y EXPUESTA AL PÚBLICO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se inicia este punto del Orden del día informándose por la Secretaria Interventora que en la convocatoria existe un error en el enunciado de este punto, ya que se trata de la Cuenta General 2017. Figura en la convocatoria 2018.

Al tratarse de un error claramente, ya que es imposible sea tratada la Cuenta General de un ejercicio que está en curso, solicita se modifique el propio texto de la convocatoria, quedando de acuerdo los Concejales asistentes.

Se concede nuevamente la palabra por el Sr. Presidente a la Secretaria Interventora al objeto de que proceda a informar sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de las mismas.

Por la Secretaria Interventora, se informa que las Cuentas Generales del ejercicio 2017 fueron informadas inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 17 de agosto del corriente.

Con fecha 24 de agosto de 2018 son publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria para reclamaciones (BOC nº166). Durante el periodo de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Por lo expuesto procede su aprobación por el Pleno Municipal si ello se considera oportuno, y su remisión al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

La remisión se efectuará a través de la plataforma telemática que el Tribunal de Cuentas tiene habilitada en su portal Web a ese fin.

Enterado el Pleno Municipal y no solicitándose intervenciones de los Sres. Concejales, se someten a votación quedando aprobadas por mayoría con los votos a favor de los Grupos municipales PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, Dª María Martínez Fernández, Dª María Luisa Lucio García, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, Dª Eva Cueva González) y PRC (D. Bernardo González Longo, Dª María Luz Martínez Balbas); se abstiene en la votación el PSOE (D. Juan Luis Ruiz Ortega).

5º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE, PREVISIÓN PRESUPUESTARIA 2019.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre del corriente con el siguiente contenido literal:

«.....»

RESOLUCION DE ALCALDIA

La Orden HAP2015/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su punto 15 las obligaciones de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos Generales para el ejercicio siguiente, conteniendo la información necesaria conforme a la Normativa Europea.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

La remisión, conforme al art. 5 de la Orden HAP2015/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del Sistema que el Servicio de Coordinación de Haciendas Locales tiene habilitado al efecto.

Informado por la Secretaria Interventora de que la citada plataforma para colocar la antedicha información está al día de hoy abierta y hasta las 24 horas del día 19 de septiembre, habilitada en el portal Web de la Oficina Virtual para la Coordinación con las Entidades Locales, procédase por INTERVENCION a comunicar una tasa de variación del ejercicio 2019 con respecto al Presupuesto 2018 del 2,6% en los diferentes apartados de ingresos/gastos que figuran en los Estadillos de Información.

Se ha considerado oportuno establecer esta tasa de crecimiento del 2,6% por las siguientes motivaciones:

En Resolución de Alcaldía del día 12 de mayo de 2018 se comunicó un Plan de crecimiento anual en el 2019 del 2,5%.

El último Plan de crecimiento aprobado por el Congreso de los Diputados, establece un Plan del 2,7% para el 2019.

En igual línea del 2,7% fue acordado por el Consejo de Ministros el día 20 de julio de 2018; posteriormente rechazada la propuesta en el Congreso de los Diputados celebrado el día 27 de julio de 2018.

Por lo expuesto creemos conveniente establecer un posible crecimiento presupuestario del 2,6%, intermedio entre nuestra previsión trianual (2019/2020/2021) y las previsiones que de momento se barajan en el Gobierno del 2,7%.

La carga financiera para el ejercicio 2019 será mínima, una vez realizada la amortización anticipada parcial el pasado año.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Secretaria Interventora al día de hoy, cúmplase lo dispuesto en la presente Resolución en Matamorosa, a 18 de septiembre de 2018

EL ALCALDE


Fdo.: Pedro Manuel Martínez García

Igualmente se da cuenta que en su expediente figura el informe favorable de Secretaria Intervención y que el contenido de la misma fue remitido en tiempo y forma al Servicio de Coordinación de Hacienda en cumplimiento de las obligaciones impuestas a las Administraciones.

El Pleno municipal queda informado.

**6º.-INCREMENTO RETRIBUCIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL
CON ARREGLO A LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.**



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Por la Sra. Eva Cueva González, se procede a explicar que según dispone la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el 2018, en su art. 18, Dos párrafo segundo ""Si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017, alcanzará o superara el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos a 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial"" una vez cumplido lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de dicho apartado. Todo ello con efectos del día 1 de julio de 2018.

Continúa explicando la Sra. Concejala que por la Federación Municipios de Cantabria se ha remitido el acuerdo de Consejo de Ministros el día 13 de julio de 2018, aprobando la subida del 0,25% tal y como era preceptiva para su aplicación por las Administraciones Públicas a su personal.

Por lo expuesto se somete a consideración plenaria la subida del 0,25% de incremento salarial tanto al personal funcionario como así se establece por Ley, como del personal contratado laboral (salvo en el modalidad de trabajadores contratados con subvención) con efectos del día 1 de julio de 2018.

No solicitándose intervenciones, se somete a votación quedando aprobado por unanimidad.

7º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES CON VIGENCIA A 1 ENERO DE 2019.

Comienza esta exposición del punto en el Orden del día el Sr. Alcalde explicando que con fecha 25 de septiembre último firmo una Providencia proponiendo al Pleno Municipal la modificación de una serie de Ordenanzas Fiscales vigentes en el Municipio y que copiada literalmente es como sigue:

PROVIDENCIA DE ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2019

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se propone la modificación del art. 5.4 quedando redactado como sigue:

Los titulares de familias numerosas tendrán derecho a las siguientes bonificaciones:

Categoría 1: Familias con 3 ó 4 hijos.

Categoría 2: Familias con 5 hijos o más.

Esta bonificación se determinará en función de las categorías anteriores y del valor catastral de su vivienda habitual, no pudiendo éste ser superior a 250.000 euros. Para ello se establecen los siguientes porcentajes:

Hasta 100.000 euros de valor catastral: 50% para la categoría 1 y 60% para la categoría 2.

Desde 100.000,01 euros de valor catastral y hasta 250.000: 30% para la categoría 1 y 40% para la categoría 2.

Esta bonificación va dirigida a quienes sean sujetos pasivos del impuesto y ostenten la condición de titulares de familia numerosa en el momento del devengo del impuesto.

Requisitos:

- Esta bonificación se aplicará únicamente a la vivienda habitual de la familia, entendida como aquella en la que figura empadronada la familia completa a día 1 de enero del ejercicio bonificado.
- Si el sujeto pasivo fuese titular de varias viviendas en Campo de Enmedio, la bonificación se referirá sólo a aquella que sea la vivienda habitual de la unidad familiar.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

- El valor catastral de la vivienda deberá estar individualizado.
- El porcentaje de la bonificación se aplicará sobre la cuota íntegra del impuesto.
- Los titulares de familias numerosas deberán presentar la oportuna solicitud de bonificación antes del 31 de diciembre de cada año para que surta efectos únicamente en el ejercicio siguiente al de su presentación, por lo que se hace necesaria la solicitud anual de esta bonificación.
- Se propone así mismo la modificación del art. 7, tipo de gravamen, reduciendo dicho tipo al 0,56, tanto para bienes urbanos como rústicos.

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se propone la modificación del art. 4. Bases y cuotas tributarias, rebajando el coeficiente de incremento del 1,35 al 1,25 para toda clase de vehículos.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Se propone la modificación del art. 5 unificando la tarifa tanto para empadronados como no empadronados en la cantidad de 180 euros.

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Se propone la modificación del art. 4, tarifas, suprimiendo el apartado 2 relativo a no empadronados, unificando precios acorde a lo establecido en el apartado 1 tanto para empadronados como no empadronados.

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Art. 6

Se suprime el apartado 1 a), unificando las tarifas de empadronados y no empadronados según las cuantías fijadas en el apartado 1 b)

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL.

Se modifica el art. 6 B, párrafo 2º, quedando redactado como sigue:

Este periodo puede dividirse en semanas, siendo estas las unidades temporales menores por las que deberá abonar la cuota correspondiente, independientemente de que no se haga uso completo de la misma.

Así mismo se modifica el cuadro referente a las cuotas quedando redactado como sigue:

<i>PERIODO</i>	<i>CUOTA</i>
VERANO	10 € / 7,50 € 2º Hno. (SEMANA)
SEMANA SANTA	15 € / 10 € 2º Hno (TOTAL)
NAVIDAD	25 € / 15 € 2º Hno. (TOTAL)
DÍAS SIN COLE	12 € / 8 € 2º Hno (TOTAL)

PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE TANATORIO

Art. 3.- Cuantía

Se suprime el apartado 1 b) quedando unificada la cuota de empadronados y no empadronados con las cuantías recogidas en el apartado 1 a)

PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE PÁDEL MUNICIPALES.

Art. 5.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Se suprime la cuota referente a no empadronados quedando como cuota única las definidas en los cuadros denominados de empadronados. En este cuadro se cambiará la palabra "empadronados" por la palabra "cuota".

Procédase a comunicar al departamento de Secretaria-Interventora para la elaboración y presentación del informe legal preceptivo.

En Matamorosa, a 25 de septiembre

EL ALCALDE

Fdo. Pedro Manuel Martínez García

Con fecha 28 de septiembre, por la Secretaria Interventora se emitió el preceptivo informe sobre la tramitación de las modificaciones de Ordenanzas Fiscales y en concreto sobre el contenido de la propuesta de modificación contenida en la citada Providencia de Alcaldía.

El informe emitido fue en sentido favorable y concordante con la legalidad vigente. Figura unido en su expediente y ha sido facilitado en el tratamiento del presente punto, tanto en convocatoria a la Comisión de Hacienda celebrada como en la realizada en el Pleno presente.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que las modificaciones propuestas fueron tratadas por la Comisión Informativa de Hacienda, en las que además se propuso la modificación de otras Ordenanzas por el Sr. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE) que también serán tratadas en la presente Sesión.

Por el Sr. Alcalde, propone ir analizando, debatiendo y votando una por una, empezando con aquellos en las que hubo consenso en el seno de la Comisión Informativa.

1º Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Celebración del Matrimonio Civil

No solicitándose intervenciones se somete a votación quedando aprobada la modificación propuesta por esta Alcaldía en providencia, por UNANIMIDAD.

2º Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio público y prestación del servicio de la escuela infantil municipal del Ayuntamiento de Campo de Enmedio.

No solicitándose intervenciones se somete a votación quedando aprobada la modificación propuesta por esta Alcaldía en providencia, por UNANIMIDAD.

3º Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal "San Miguel" de Matamorosa.

No solicitándose intervenciones se somete a votación quedando aprobada la modificación propuesta por esta Alcaldía en providencia, por UNANIMIDAD.

4º Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio público por la prestación del servicio de ludoteca municipal.

No solicitándose intervenciones se somete a votación quedando aprobada la modificación propuesta por esta Alcaldía en providencia, por UNANIMIDAD.

5º Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio del precio público pro el servicio del tanatorio.

No solicitándose intervenciones se somete a votación quedando aprobada la modificación propuesta por esta Alcaldía en providencia, por UNANIMIDAD.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

6º Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio público por la utilización de pistas de pádel municipales.

No solicitándose intervenciones se somete a votación quedando aprobada la modificación propuesta por esta Alcaldía en providencia, por UNANIMIDAD.

7º Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

La modificación de esta Ordenanza no está entre las recogidas en la providencia de Alcaldía, porque fue propuesta cuando se debatió la misma por el Sr. Concejal D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), en la Comisión Informativa de Hacienda. La propuesta consiste en añadir en el Art. 8 apartado a), al final y antes del último párrafo, la siguiente bonificación:

“Una bonificación de hasta el 50% de la cuota del impuesto para la rehabilitación o construcción de viviendas, cuando el valor de las obras sea de 50.000 a 200.000 euros.

El solicitante no deberá tener una edad superior a 40 años y firmara un compromiso de permanencia en dicha vivienda por un plazo no inferior a diez años desde su finalización.

Se entiende por permanencia necesaria el empadronamiento legal.

El incumplimiento de la condición de permanencia tendrá como consecuencia la devolución íntegra de la cuota bonificada más los intereses legales de dicha cantidad”.

No solicitándose intervención se somete a votación quedando aprobada por UNANIMIDAD la modificación recogida en el párrafo anterior.

8º Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del servicio de retirada y recogida de vehículos de la vía pública.

Se propuso por la Comisión Informativa de Hacienda a instancia del Sr. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), que se modificara el Art. 6 de dicha Ordenanza, añadiéndose que se “cobrarán 100 € al día por los gastos que se ocasionen con la grúa y el depósito autorizado”.

Considera esta Alcaldía que la Ordenanza en dicho Art. 6.1 establece que “sumando a dicho importe los gastos ocasionados la grúa y el depósito autorizado”, con lo cual está más preciso que añadiré una evaluación por día de 100 € con motivo de los gastos y más sin haber llevado a efecto el preceptivo cálculo o informe económico financiero que pudiera orientarnos sobre la suficiencia o insuficiencia de la misma.

9º Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de interés general.

Fue propuesto por el Sr. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), realizar una revisión y modificación de esta Ordenanza por si procediera subir la tarifa que vienen pagando o bien la naturaleza del suelo en que se aplica.

Ya en la Comisión se creyó conveniente acordar que esta revisión en principio es muy aconsejable debido a que estas Grandes Empresas suministradoras tienen una gran capacidad económica y pueden suponer un recurso importante para el Ayuntamiento.

No obstante estos estudios requieren de una pormenorizada revisión que en algunos Ayuntamientos se viene realizando por Auditorías especializadas en ello.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Continua exponiendo el Sr. Alcalde, que iniciara a la mayor brevedad los contactos pertinentes para una próxima revisión el próximo año.

10º Ordenanza reguladora de la licencia sobre tenencia de perros y otros animales domésticos.

Se propuso en la Comisión por el Sr. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), modificar el Art. 18.1 del texto de la Ordenanza, suprimiéndose ""salvo que se solicite la licencia municipal y sea concedida esta"".

Se somete a votación la propuesta, no solicitándose turno de intervenciones, quedando aceptada por unanimidad.

11º Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

La modificación que se procede a considerar está incluida entre las propuestas de esta Alcaldía, incluidas en la Providencia, copia al principio del acuerdo.

Se trata de bajar el coeficiente de incremento de las tarifas establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del 1,35 al 1,25.

Explica el Sr. Alcalde que calcula aproximadamente con esta rebaja una pérdida de recaudación de 17.000 €.

Se concede un turno de intervenciones:

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), manifiesta que en otros Ayuntamientos este coeficiente está en función del índice de contaminación por categorías de vehículos.

Tenía previsto proponer una rebaja en este impuesto pero menor que la propuesta por el Equipo de Gobierno.

Contesta el Sr. Alcalde a la intervención de D. Juan Luis Ruiz Ortega, que sería deseable establecer una graduación del impuesto en función de la contaminación que producen, pero este particular había que tratarlo en conjunto con la bonificación con la que cuentan los históricos en la Ordenanza, porque en muchos casos no son vehículos históricos sino viejos y su contaminación es mucha.

Habrà que estudiar todo ello con mayor detenimiento.

Solicita la palabra el Grupo Municipal PRC, manifestando que tenían previsto proponer una bajada mayor que la presentada por el Equipo de Gobierno. En cuanto a la contaminación de los llamados históricos en la Ordenanza Fiscal están completamente de acuerdo con la necesidad de hacer un estudio de cómo lo tenemos recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora.

No solicitándose más intervenciones se somete a votación la propuesta presentada en Providencia de Alcaldía y queda aprobada por UNANIMIDAD.

12º Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por el Sr. Alcalde se inicia la exposición de esta Ordenanza explicando su propuesta para la bonificación a familias numerosas y manifiesta que aunque este Ayuntamiento la tenía recogida en la Ordenanza vigente contenía algunas particularidades que hacían casi imposible su aplicación.

Con el modelo de redacción que propone, continúa explicando, sacada del Ayuntamiento de Madrid y después de haber estudiado las de varios Ayuntamientos.

Seguidamente explica la rebaja en el tipo de gravamen dejándolo en el 0,56 tanto para inmuebles urbanos como rústicos.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Manifiesta que en los siete años de mandato de esta Corporación han ido bajando paulatinamente el tipo de gravamen. Esta baja supondrá una reducción en la recaudación del impuesto para el 2019 de un 2% aproximadamente.

Se concede un turno de intervenciones.

D. Bernardo González Longo (PRC), manifiesta que no votaran en contra porque la bajada del IBI, aunque sea poco, es lo que se viene reclamando por su Grupo.

No obstante esta rebaja que propone el Grupo de Gobierno es a su entender insuficiente. Su grupo propone una disminución real en los recibos de cada ciudadano de un 10% de su importe.

Para compensar ésta en la recaudación propone se bajen gastos corrientes del Presupuesto, que vienen subiendo año tras año. Entre los que mencionan: gastos generados de infraestructura de la partida 210, Fiesta, Feria de Ganados y partida de otros gastos diversos.

Considera acertada la bonificación a las familias numerosas e incluso habría que pensar para más adelante establecer la bonificación también para familias con dos hijos solamente.

Se abstendrán en la votación de esta ordenanza al considerar, como así ha expuesto, insuficiente la bajada que se propone.

D. Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), manifiesta que según las entrevistas publicadas del Sr. Alcalde en las que anunciaba la bajada del IBI para el 2019, debido al extraordinario estado de las cuentas públicas con más de un millón de remanente esperaba que la bajada propuesta hubiera sido mayor.

Explica que en el anterior gobierno municipal del PSOE se bajó el impuesto del 0,66 cuando comenzó al 0,61 cuando vino el PP.

La recaudación ha subido desde el año 2013, 160.000 euros. La revalorización catastral supuso un considerable incremento en el impuesto. Estos valores de mercado que se establecieron había que revisarse ahora nuevamente porque de seguro han bajado bastante.

Está perfectamente de acuerdo con la redacción que se propone para la bonificación de las familias numerosas.

Contesta el Sr. Alcalde a las intervenciones de ambos Grupos:

El Sr. Alcalde manifiesta que el también desearía bajar un 10% el importe de cada uno de los recibos del IBI, pero esto no es realista y por tanto no se puede hacer.

Los gastos corrientes no se pueden bajar, sin perjudicar el nivel con el que se está dando los servicios públicos a los ciudadanos. Los servicios públicos que presta el Ayuntamiento año tras año son más y mejores.

Por otra parte este Ayuntamiento concede subvenciones a muchos colectivos sociales, culturales, deportivas y benéficas, por lo que se puede decir que tienen un alta carga social. Procede a relacionar algunas partidas como la Feria, Fiesta o la 450.210 de gastos generales de infraestructuras, justificando como ninguna de ellas puede presupuestarse en cantidades más bajas por ser de básica necesidad para el funcionamiento.

En este momento abandona el Salón de sesiones la Concejala D^aEva Cueva González, no volviéndose a incorporar.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Por último manifiesta el Sr. Alcalde que el gran perjuicio nos lo ocasiona el Gobierno de la Nación no dejando gastar el ahorro o también llamado remanente de Tesorería.

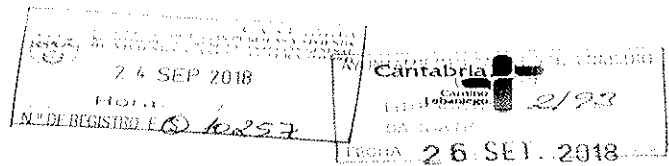
Se somete a votación las propuestas de modificación según Providencia de Alcaldía, quedando aprobadas con el voto a favor del Grupo PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbas Diez, D^a María Martínez Fernández, D^a María Luisa Lucio García, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez) y PSOE (D. Juan Luis Ruiz Ortega). Se abstiene en la votación el Grupo Municipal PRC (D. Bernardo González Longo, D^a María Luz Martínez Balbas).

En este momento abandona el Salón de sesiones el Concejal D. Juan Luis Ruiz Ortega, no volviéndose a incorporar.

8º REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA EN LA SUBVENCIÓN DE ADECUACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS DE FONTECHA PARA ALBERGUE.

Se dio lectura por el Sr. Alcalde al escrito remitido el día 24 de septiembre del corriente, con registro de entrada nº 2193 de 26 de septiembre y el siguiente contenido literal:

=====



REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION (EXP. 13)

Vista la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública Boletín Oficial de Cantabria nº 69, de 12 de abril de 2016, modificada por la Orden OBR/8/2016, de 23 de agosto de 2016 (BOC nº 173 de 7 de septiembre de 2016) modificada por la Orden OBR/3/2017, de 11 de mayo (BOC nº 95 de 18 de mayo de 2017).

Vista la Resolución de 7 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública para el ejercicio 2017.

Vista la resolución referente a la concesión definitiva de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública de fecha 9 de noviembre de 2017 (BOC nº 223 de 21 de noviembre de 2017)

Vista la documentación presentada con la justificación de subvención por el AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO referente a la actuación ADECUACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE FONTECHA COMO ALBERGUE, y con el fin de completar la correcta justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y aplicación de los fondos percibidos, se le requiere para que aporte la siguiente documentación:

1. Aprobación por el órgano municipal correspondiente de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (apartado 15.3.a) de la Resolución de 7 de junio de 2017).
2. Aprobación por el órgano municipal correspondiente de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. (apartado 15.3.b) de la Resolución de 7 de junio de 2017). Esta certificación deberá incluir una nueva relación de gastos con la modificación de la factura presentada por los gastos de honorarios del técnico director de las obras.
3. Copia de las certificaciones emitidas por el técnico director de las obras, aportadas por el órgano de contratación, desglosadas en las partidas establecidas en la documentación técnica aportada junto con la solicitud de concesión de subvención.

A estos efectos, deberá aportar la documentación requerida en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que, transcurrido ese plazo sin haber aportado la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Para cualquier aclaración sobre este requerimiento, póngase en contacto con los siguientes números de teléfono: 942. 20.74.85 o 942.20.74.87

En Santander, a fecha de la firma electrónica

Por el Sr. Alcalde se muestra al Pleno Municipal la documentación justificativa exigida en los puntos nº 1 y 2 del escrito y para la que solicita la aprobación del Pleno Municipal.

Vista la misma, queda aprobada por unanimidad de los presentes (GRUPO PP: D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Diez, D^a María Martínez Fernández, D^a María Luisa Lucio García, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez – GRUPO PRC: D. Bernardo González Longo y D^a María Luz Martínez Balbás.)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 11,00 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 2 de Octubre de 2018.

VºBº

EL ALCALDE
D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA
D^a Esther Palacio Pérez







AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la Sesión EXTRAORDINARIA URGENTE de **PLENO MUNICIPAL**, que tendrá lugar el próximo el día **2 DE OCTUBRE 2018 a las 8,45 horas**, con arreglo al orden del día que se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de urgencia de la convocatoria.
2. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
3. Informes de Alcaldía.
4. Cuenta General ejercicio 2017 dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público. Acuerdo que proceda.
5. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre, Previsión presupuestaria 2019.
6. Incremento retribuciones de personal funcionario y laboral con arreglo a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
7. Modificación de Ordenanzas Fiscales con vigente a 1 enero de 2019.
8. Requerimiento de documentación por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura en la subvención del Adecuación de antiguas escuelas de Fontecha para albergue.

En Matamorosa a 28 de septiembre 2018

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García



FIRMAS DE LA NOTIFICACION DE LA CONVOCATORIA